

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85.bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto séptimo de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto de la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo se estará a lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

Noveno. La Resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO I

Entidad Local: Ayuntamiento de Alsodux.
Préstamo concedido: 600.000 ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Reparación Edificio Municipal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Illar.
Subvención concedida: 1.000.000 de ptas.
Préstamo concedido: 655.320 ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Equipamiento Bar-Restaurante Municipal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez-Rubio.
Subvención concedida: 1.000.000 de ptas.
Préstamo concedido: 2.000.000 de ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 10 años.
Proyecto: Vehículo uso municipal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Urrácal.
Subvención concedida: 1.000.000 de ptas.
Préstamo concedido: 566.000 ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Adquisición dumper.

Entidad Local: Ayuntamiento de Olula de Castro.
Subvención concedida: 1.800.000 ptas.
Préstamo concedido: 1.900.000 ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 10 años.

Proyecto: Obras primer establecimiento adaptación Antiguo consultorio a casa juventud y cultura y Tanatorio y adquisición material inventariable.

Entidad Local: Ayuntamiento de Senés.
Subvención concedida: 2.326.000 ptas.
Préstamo concedido: 2.232.000 ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 10 años.
Proyecto: 2.ª Fase Residencia Tercera Edad.

Entidad Local: Ayuntamiento de Alhama de Almería.
Subvención concedida: 900.000 ptas.
Préstamo concedido: 2.000.000 de ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Finalización Obras Salón Municipal de Usos Múltiples.

Entidad Local: Ayuntamiento de Tíjola.
Subvención concedida: 1.000.864 ptas.
Préstamo concedido: 2.730.280 ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 10 años.
Proyecto: Habilitación Dependencias Municipales en Calle Jorquera.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 7/1999, de 12 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), de un solar sito en la urbanización Llano de Villa Araceli de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la urbanización «Llano de Villa Araceli», con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 12 de enero de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga) del siguiente solar:

Solar que forma parte de la Urbanización «Llano de Villa Araceli», en el Paraje El Convento, Partido de Los Arenales, término de Humilladero. Está destinado a equipamiento, tiene una superficie total de 6.288,75 m², y en el Plano de Superficies Globales Corregidas de la Urbanización se denomina Equipamiento-2. Linda: Al Norte, solares de la Urbanización del Sector URP-7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Humilladero; al Sur, con vial F; al Este, con vial B; y, al Oeste, con vial A, todos de la misma urbanización.

Figura inscrito a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al folio 073 del tomo 1.152, libro 46 de Humilladero, finca 2.736.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 12 de enero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 8/1999, de 12 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Beas (Huelva), de un solar sito en el Paraje Las Camachas de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Beas (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la prolongación de la calle Nueva, al sitio «Las Camachas» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 12 de enero de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Beas (Huelva) de la siguiente finca urbana:

Solar sito en Beas, al sitio Las Camachas, hoy prolongación de la calle Nueva, número 4. Tiene una superficie de 5.000 m² y linda: Frente, prolongación de la calle Nueva; derecha, José Ramírez Rabasco y terrenos del Ayuntamiento; izquierda, Juan Angel Villaseñor Ruiz; y, fondo, corrales de casa de la calle Velázquez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Beas, al folio 135 del tomo 1.792, libro 68, finca 6.070.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicho solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 12 de enero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 12 de enero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 20 de octubre de 1998, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), el uso del complejo en que se ubica la fábrica de cementos El Carbonal, sito en ese término municipal, para la instalación de un micropolígono industrial.

Por Acuerdo de 20 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 129, de 12 de noviembre, se aprobó la cesión gratuita al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), del uso del complejo en que se ubica la fábrica de cementos El Carbonal, sito en ese término municipal, para la instalación de un micropolígono industrial.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas ha solicitado la modificación del apartado quinto, de modo que la prohibición de disponer que dicho apartado introduce, se refiera sólo a negocios de carácter oneroso.

La instalación de un micropolígono industrial, finalidad de la cesión, hace aconsejable admitir la modificación propuesta, de modo que el Ayuntamiento pueda disponer de un instrumento flexible para permitir la instalación de empresas interesadas.

Por otro lado, parece conveniente suprimir la referencia registral contenida en el apartado primero que corresponde a la finca matriz de donde procede el bien inmueble objeto de cesión, citando sólo los datos registrales de este último.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 1999, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Modificar el Acuerdo de 20 de octubre de 1998 del Consejo de Gobierno citado, en los siguientes términos:

El apartado primero queda redactado como sigue:

«Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), de conformidad con el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del complejo en que se ubica la fábrica de cementos El Carbonal, sito en ese término municipal, para ubicar un micropolígono industrial, por un plazo de 50 años. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río (Sevilla), con el número de finca 2.999, folios 199 y 200, tomo 574, libro 44, de Villanueva del Río y Minas».

El apartado quinto queda redactado como sigue:

«Queda expresamente prohibido el arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico oneroso sobre el inmueble».

Sevilla, 12 de enero 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda